

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.070.047
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		6.070.007
	01	Libre		6.070.007
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.070.047
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.464.760
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	382.360
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		768.249
	03	A Otras Entidades Públicas	03	601.463
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y N°21.435		601.463
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	04	166.786
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435		166.786
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.454.638
	01	Estudios Básicos		2.454.638
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal 69
 b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.335
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 54.440

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- | | |
|------------------|--------|
| - N° de personas | 3 |
| - Miles de \$ | 32.766 |
- 02 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 4.124
- 03 Incluye:
 - \$601.453 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para el desarrollo de los fines señalados, la Dirección General de Aguas podrá transferir recursos a organismos del sector público incluidas en esta ley, en cuyo caso no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de gastos a la Contraloría General de la República.
 - \$10 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter.
- 04 Incluye:
 - \$166.776 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter.
 Con cargo a esta asignación, se podrán transferir recursos a entidades privadas para el financiamiento de proyectos a partir del Fondo para Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos (FIIE) y se podrán financiar los gastos de la publicación de las bases del concurso.
 -\$10 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de Presupuestos.
 Semestralmente se deberá informar a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de proyectos financiados a partir del Fondo para Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos (FIIE).
- 05 La Dirección General de Aguas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional del estado de avance de los de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas, el desglose de recursos destinados a ellos, así como estudios de impacto ambiental en el marco de la ley

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

21.600 y la ley 21.435.

06 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al proceso de conformación de las Comunidades de Aguas Subterráneas, en virtud del artículo décimo segundo transitorio de la ley 21.435.